RAD: 08-001-31-53-015-2019-00275-00

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Verbal Reivindicatoria de Dominio, instaurada por la señora Silvia Eugenia Urquijo Roca en contra de los señores Mercedes Molinares Rada, Ricardo Molinares Rada y Alfonso Elías Urquijo Rada; al interior del cual se formuló demanda de pertenencia por vía de reconvención por la señora Molinares Rada en contra de la señora Urquijo Roca, informándole que la demandante y la reconviniente, presentaron recurso de apelación.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 20 de abril de 2023.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que los recursos fueron presentados en su oportunidad legal, el juzgado concederá la alzada ante la H. Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de este distrito judicial, de conformidad con lo señalado en el inciso primero del artículo 321 del C.G.P.

R E S U E L V E

1. Conceder los recursos de APELACION presentados en contra de la sentencia de fecha 31 de marzo de 2022, en el efecto suspensivo, en consecuencia, efectúese el reparto del expediente a la H. Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Barranquilla.

2. Realizado el reparto a través de la plataforma web Justicia XXI, remítase el acceso al expediente digital a través del aplicativo BestDoc al Magistrado de la H. Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e497f19cb34a3b3d027d1ad6516637f462abe592b346ae8e4a43a48721f6065**

Documento generado en 20/04/2023 11:24:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica